



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión de 25 de octubre de 2019

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

1. (CO 2019-11/21) RATIFICAR el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Consorcio Instituto Infancia y Adolescencia de Barcelona, C, en la sesión de 11 de junio de 2019, relativo a su disolución y liquidación, y que ha resultado definitivo en ausencia de alegaciones en el plazo de información pública. DISOLVER el Consorcio Instituto Infancia y Adolescencia de Barcelona, C, adscrito al Ayuntamiento de Barcelona, una vez ratificada la disolución por todas las entidades consorciadas. NOTIFICAR el presente acuerdo a las entidades consorciadas.
2. (20190397) AUTORIZAR la adhesión del Ayuntamiento de Barcelona a la séptima fase de la Red de Ciudades Saludables de la Organización Mundial de la Salud en Europa. FACULTAR a la Iltre. Gemma Tarafa Orpinell, concejala de Salud, Envejecimiento y Cuidados, para firmar la documentación pertinente dimanante de este acuerdo y realizar las actuaciones necesarias para su efectividad.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3. APROBAR la cuenta general del ejercicio 2018 correspondiente al Ayuntamiento, a los organismos autónomos municipales, a las entidades públicas empresariales y a las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal.
4. (EM 2019-11/18) NOMBRAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona, en relación con las sociedades privadas municipales Barcelona de Servicios Municipales, SA, Información y Comunicación de Barcelona, SA, Barcelona Activa, SAU, Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, Fomento de Ciudad, SA, y Barcelona Ciclo del Agua, SA, auditores de cada una para el ejercicio 2019 a Faura-Casas Auditors-Consultors, SL. NOMBRAR, como socio único de Barcelona de Servicios Municipales, SA, auditores para sus respectivas cuentas anuales consolidadas para el ejercicio 2019 a Faura-Casas Auditors-Consultors, SL. CONDICIONAR la plena efectividad de este acuerdo a la formalización de la prórroga del contrato número 16005782-003 (lote 3).

5. (EM 2019-11/20) APROBAR, en el ejercicio de las competencias reservadas como socio único de la sociedad Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA (BIMSA), la distribución del dividendo extraordinario, con cargo en las reservas voluntarias existentes en el balance de situación de BIMSA, la cantidad de doce millones trece mil cuatrocientos sesenta y un euros con treinta y siete céntimos (12.013.461,37 euros), antes de concluir el ejercicio 2019, vista la ganancia obtenida por BIMSA durante el ejercicio 2018, especialmente por la venta de las acciones de Mediacomplex, SA, y satisfacerlo durante los siguientes treinta días naturales a la fecha de adopción de este acuerdo. FACULTAR, indistintamente, al consejero delegado de BIMSA, Sr. Jordi Campillo Gàmez, y al director general de esta compañía, Sr. Ángel Sánchez Rubio, para que puedan llevar a cabo todos los actos materiales y jurídicos necesarios para hacer efectivo este acuerdo.
6. (3-147/2019) APROBAR definitivamente, puesto que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, la modificación de crédito de la prórroga del presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona del ejercicio 2018 para el ejercicio 2019, consistente en créditos extraordinarios por importe de 5.990.471,16 euros y suplementos de crédito por importe de 1.277.061,94 euros, financiados ambos con remanente de tesorería para gastos generales correspondiente a la liquidación del presupuesto 2018 (7.267.533,10 euros), de conformidad con la distribución de aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente, referencia contable 19092790; y AUTORIZAR a los presidentes de los organismos autónomos municipales a utilizar como fondo de financiación de los gastos de personal correspondientes a la ejecución de la sentencia de pago de los intereses del incremento del 1 % de la masa salarial de los años 2007 y 2008 el remanente de tesorería para gastos generales de cada organismo con las cuantías que constan en el expediente.
7. (F-1903) APROBAR el Plan económico y financiero consolidado 2019-2020 del Ayuntamiento de Barcelona (exp. F-1903) que consta en el expediente, en virtud de Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y su envío a los órganos competentes de la tutela financiera del Ayuntamiento de Barcelona para su aprobación.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

8. DESIGNAR a la Il·ltre. Sra. Francina Vila i Valls representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona en sustitución del Il·ltre. Sr. Joaquim Forn i Chiariello.
9. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal, Barcelona Ciclo del Agua, SA, el acuerdo siguiente: 1. DESIGNAR miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Privada Municipal, Barcelona Ciclo del Agua, SA, al Sr. Enrique Gornés Cardona, en sustitución de la Sra. Gemma Arau Ceballos. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al

presidente/a y al secretario/a del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.

10. (2019/626) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cívico, a título póstumo, al Sr. Lluís Martí Bielsa, por su vida dedicada a la lucha antifascista, a los valores de la igualdad y la solidaridad y al mantenimiento de la memoria democrática.
11. (3152/19 (ICUB) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cultural del Ayuntamiento de Barcelona, a título póstumo, al Sr. Claudio López de Lamadrid, por su labor editorial, caracterizada por el loado equilibrio entre la edición y difusión de grandes nombres internacionales y nacionales y el riesgo de encontrar y dar oportunidades a autores y autoras noveles y su contribución decisiva a situar Barcelona como capital editorial del mundo hispánico.
12. (885/2019) MODIFICAR los anexos 1 y 2 del Acuerdo del Consejo Plenario del 21 de diciembre de 2018 sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos. MODIFICAR las tablas retributivas municipales, anexo 4 del Acuerdo del Consejo Plenario del 21 de diciembre de 2018 sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo correspondiente, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal*, en el web municipal, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en el *Diario Oficial de la Generalitat*.
13. (20194517) APROBAR el reconocimiento de crédito, por un importe de 4.727,52 euros (IVA incluido), a favor de la empresa Studio Moretto Group SRL, con NIF IT02936070982, gasto derivado del contrato 16003874, que tiene por objeto los servicios de traducción e interpretación para la Oficina Conjunta de Recepción de Denuncias de la Guardia Urbana de Barcelona y de Mossos d'Esquadra, ubicada en el paseo de Joan de Borbó, n.º 32, de Barcelona, dado que la factura de este importe que corresponde al mes de noviembre del año 2018 se presentó fuera de plazo y no ha sido reconocida en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y OBLIGAR el mencionado gasto por importe de 4.727,52 euros, IVA incluido, del cual 3.907,04 euros corresponden al importe neto y 820,48 euros, al IVA al 21 %, con cargo en la partida 0401 22719 13211, del presupuesto del 2019, a favor de la mencionada empresa.
14. (1252/19) APROBAR el expediente 1252/19 de reconocimiento de crédito por un importe de 1.800,00 euros, debido a la necesidad de regularizar los gastos realizados en ejercicios anteriores y no reconocidos durante el ejercicio correspondiente, a favor de International Olympic Committee, con CH106029126. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DEL GASTO por un importe de 1.800,00 euros, con cargo a prórroga del presupuesto general del ejercicio 2018 para el ejercicio 2019 y posición presupuestaria 0101-23010-92011, a favor de International Olympic Committee.
15. (1260/19) APROBAR el expediente 1260/19 de reconocimiento de crédito por un importe de 10.840,31 euros, debido a la necesidad de regularizar los gastos realizados en concepto de inserciones publicitarias de “promociones de actividades deportivas” y “ciudad global” en ejercicios anteriores y no reconocidos durante el ejercicio

correspondiente, a favor de Carat España, SA, con NIF A28343358. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 10.840,31 euros, con cargo a prórroga del presupuesto general del ejercicio 2018 para el ejercicio 2019 y posición presupuestaria 0101-22602-92522, a favor de Carat España, SA.

16. PROPONER, de acuerdo con el apartado b) del artículo 17 de los Estatutos de la Fundación Barcelona Zoo, el nombramiento como patronos electivos de la mencionada fundación a las personas siguientes: Iltre. Sr. Jordi Coronas i Martorell, Iltre. Sr. Jordi Martí i Galbis, Iltre. Sr. Francisco Sierra López, Iltre. Sr. Óscar Ramírez Lara y Sr. Adrià Casinos Pardos.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

Distrito de Gràcia

17. (18PL16648) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan general metropolitano en el ámbito discontinuo de los suelos situados en el pasaje de Mariner, 12 (jardines de Caterina Albert), y pasaje de Llavallol, 16 (jardines de La Sedeta), distrito de Gràcia, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; y REMITIR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sant Martí

18. (18PL16595) APROBAR, definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana de la manzana delimitada por las calles de Cristóbal de Moura, Treball, Marroc y Selva de Mar, promovido por Praedium Global Investment, SL, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento; y RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de alegaciones, informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan al presente acuerdo.

D) Parte de impulso y control

a) Propositiones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya:

1. (M1923/306) El Plenario del Consejo Municipal insta al Gobierno de la ciudad a implementar una tarifa plana (sistema de pago por cuotas de forma fraccionada

mensualmente y con el mismo importe para cada cuota) a la ciudadanía en el cobro de impuestos, tasas y precios periódicos, informándolos previa y personalmente de la posibilidad, del importe total de los tributos que corresponde pagar a cada contribuyente en el corriente ejercicio y comparándolo con los pagos de los ejercicios anteriores.

Del Grupo Municipal Barcelona pel Canvi:

4. (M1923/311) Instar al Gobierno municipal a proponer y aplicar de forma urgente un decálogo de medidas para paliar y revertir durante los próximos meses, especialmente mientras dure la campaña de Navidad, la caída en la facturación de muchos comercios, así como los desperfectos ocasionados en el mobiliario comercial durante las protestas y disturbios que ha vivido la ciudad este otoño. Estas actuaciones deberían tener en cuenta los diez distritos de la ciudad, con especial atención a las zonas más afectadas por los disturbios, las ocupaciones ilegales de la vía pública o los cortes de calles, con el objetivo de devolver a la economía de la ciudad la confianza para revertir la tendencia que está llevando la economía catalana, y especialmente la de Barcelona, a perder oportunidades, con un fuerte peligro de pérdida de empleo. Estas medidas deberían incluir, entre otros, nuevas acciones de promoción con mayor dotación presupuestaria, más jornadas de comercio en la calle y una reconsideración del aumento proyectado de la tasa de terrazas para el 2020 en el marco de las negociaciones de las ordenanzas fiscales, sin olvidar la importancia del mantenimiento del orden público para garantizar la actividad económica y el empleo.

b) Propositiones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

- Única. (M1923/297) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Instar a la Generalitat de Catalunya a que apruebe y publique lo antes posible el decreto de reglamento turístico de Cataluña y para que este establezca, tal como prevé el proyecto hecho público, a) que los hogares compartidos son una actividad turística cuando la cesión de las habitaciones se realiza por un máximo de 31 días consecutivos; b) que el número máximo de personas beneficiarias de la cesión simultáneamente sea de cuatro; c) que la habilitación administrativa de la actividad debe corresponder exclusivamente a los entes locales, los cuales deberán efectuar la correspondiente inscripción en el Registro de turismo de Cataluña; d) que los ayuntamientos están habilitados para modular la regulación mediante el establecimiento de condiciones al alquiler de habitaciones (temporalidad, frecuencia, número máximo de clientes, ubicación, habilitación única al propietario, etc.); e) la posibilidad de revocación del título habilitante en caso de incumplimientos reiterados. 2. Instar a la Generalitat de Catalunya a que, por motivos de seguridad y fiscales, establezca legalmente la obligatoriedad de que las plataformas comercializadoras transfieran a los

ayuntamientos los datos de los huéspedes. 3. Instar al Gobierno Municipal a preparar con la mayor diligencia una ordenanza que regule los hogares compartidos, la cual, entre otras cosas, debería establecer a) la declaración jurada de residencia del propietario en la vivienda donde está empadronado; b) la obligación de obtener un título habilitante por parte de el Ayuntamiento, que hará la correspondiente inscripción en el Registro de turismo de Cataluña; c) las condiciones de habitabilidad e higiene mínimas que deben tener los hogares donde se produce la cesión y las habitaciones cedidas; d) los requisitos que debe cumplir el propietario para minimizar las molestias ocasionadas a los vecinos, incluyendo la obligación de disponer, en los casos en que se alquilen más de una habitación o a más de tres personas simultáneamente, de un servicio de sonometría que mida el ruido e intervenga cuando se superen determinados niveles; e) el régimen de inspección, incluyendo la obligación del propietario a facilitarla; y f) un régimen sancionador que incluya la posibilidad de la extinción del título habilitante, tal como prevén el artículo 50bis de la Ley 13/2002 de turismo de Cataluña y el artículo 631-6 del proyecto de reglamento. 4. Instar al Gobierno municipal a introducir en la normativa urbanística las disposiciones adecuadas para que el impacto de los hogares compartidos sobre el mercado de la vivienda sea mínimo. 5. Instar al Gobierno municipal a que establezca los mecanismos necesarios y suficientes para que los hogares compartidos estén sujetos a las mismas normas fiscales que afectan a cualquier actividad comercial y, de manera específica, que cumplan con la obligación de aplicar el impuesto de estancias en establecimientos turísticos. 6. Instar al Gobierno Municipal a trasladar a las plataformas donde se producen la mayor parte de los anuncios de hogares compartidos que no tolerará, bajo ningún concepto, que se produzcan anuncios referidos a la ciudad de Barcelona sin el correspondiente número de Registro de turismo de Cataluña y a estudiar y hacer públicas las medidas que emprenderá para garantizarlo.

E) Moción

Única. QUEDAR ENTERADO del informe de fiscalización *a posteriori* del ejercicio 2018 de la Intervención Municipal.

F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Condenar el golpe de estado y la escalada de violencia en Bolivia que ha provocado, hasta el momento, al menos 23 muertos y centenares de heridos. 2. Hacer un llamamiento urgente para que se pare la violencia y la represión por parte de las fuerzas de seguridad sobre la población de Bolivia. Esta intervención evoca momentos ya pasados de la historia latinoamericana. 3. Condenar el decreto 4078 promulgado por la presidenta autoproclamada, Jeanine Áñez, que exime de responsabilidad penal a los militares que repriman violentamente movilizaciones en la calle. Este decreto implica la impunidad de posibles actuaciones ilegales por parte del ejército, lo que viola las normas internacionales de derechos humanos. 4. Llamar a ambas partes al diálogo para encontrar una solución pacífica al conflicto político que consista en la celebración de unas elecciones libres. 5. Pedir que España, la Unión Europea y el resto de la comunidad internacional ofrezcan su mediación para poner fin a la violencia y supervisar la celebración de unas nuevas elecciones con todas las garantías para todos los actores políticos. 6. Emplazar a los actores implicados para garantizar el regreso a

Bolivia de los dirigentes políticos en el exilio, como Evo Morales y Álvaro García Linera. Además, es preciso que se garantice la integridad física de la población, así como de los líderes políticos de las diferentes formaciones políticas. 7. Instar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a que supervise e intervenga, desde una posición independiente, ante los acontecimientos recientes en Bolivia.

2. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona declara y manifiesta que: Como Ayuntamiento, seguiremos trabajando para poner en práctica la iniciativa de las Ciudades Amigas de la Infancia y garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes disfruten de su pleno potencial mediante el cumplimiento, en condiciones de equidad, de sus derechos en la ciudad, alcanzando los siguientes objetivos: 1. Todos los niños, niñas y adolescentes son valorados, respetados y tratados justamente en la ciudad y por las autoridades locales. 2. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen voz, necesidades y prioridades que se escuchan y se tienen en cuenta en las políticas, presupuestos y decisiones públicas que les afectan. 3. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a unos servicios básicos de calidad. 4. Todos los niños, niñas y adolescentes viven en un entorno seguro, protegido y limpio. 5. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen la oportunidad de pasar tiempo con sus familias, disfrutar del juego y del ocio. Para obtener estos objetivos, estamos especialmente comprometidos con lo siguiente: — Demostrar resultados concretos, sostenibles y medibles para los niños y niñas. — Promover la participación significativa e inclusiva de los niños y niñas. — Eliminar la discriminación contra los niños, niñas y adolescentes en las políticas y acciones. Exhortamos a todas las partes interesadas que directa o indirectamente repercuten en la vida de los niños, niñas y adolescentes, incluidos el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos, los círculos académicos y los medios de comunicación, a que respeten y den apoyo a los derechos y el bienestar de los niños y niñas en el cumplimiento de sus respectivas funciones y mandatos.
3. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Reiterar la necesidad de dar cumplimiento a la Convención internacional sobre las personas con discapacidad y a la Agenda 2030 de desarrollo sostenible. Segundo. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento para favorecer el cumplimiento de los derechos de igualdad, de autonomía personal y de accesibilidad universal a la ciudad de Barcelona. Tercero. Incrementar el presupuesto y seguir trabajando para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en la ciudad de Barcelona, especialmente en aquellos ámbitos en que el Ayuntamiento puede incidir. Cuarto. Garantizar y motivar la participación de las personas con discapacidad en los procesos participativos y debates públicos de la ciudad. Quinto. Manifestar la voluntad de que el Ayuntamiento se persone como acusación popular en los casos de discriminación y vulneración de los derechos a personas con discapacidades especialmente relevantes siguiendo los criterios de acciones judiciales establecidos. Sexto. Comunicar la presente declaración al Instituto Municipal de Personas con Discapacidad (IMPD) para que puedan llevar a cabo el seguimiento.
4. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Expresar su reconocimiento a la científica Margarita Salas y hacer suyas sus palabras: “Espero que en un futuro no muy lejano la mujer obtenga en el mundo de la ciencia el puesto que le corresponde. Siempre de acuerdo con su capacidad y su trabajo,

independientemente de que sea hombre o mujer”. 2. Comprometerse a rendir homenaje a la científica Margarita Salas en la próxima Bienal Ciudad y Ciencia que se celebre en la ciudad de Barcelona. 3. Comprometerse a instar a la Ponencia del Nomenclátor a que dé el nombre de la científica Margarita Salas a una de las calles de nuestra ciudad.

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado electrónicamente por: Jordi Casas Pallarés -
DNI 37282291 G (TCAT)
Fecha: 2019.12.04 15:31:48 CEST
Razón:
Comunicación
Lugar: Barcelona